PARTIDO REPUBLICANO

RESOLUCIÓN No. 030 DE 2026

(11 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información del Partido Republicano, se ordenan medidas de adecuación de sus canales digitales y se deroga la Resolución No. 027 de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO REPUBLICANO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de los Estatutos del Partido, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental al hábeas data, desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, normas que fijan las disposiciones generales para el tratamiento y la protección de los datos personales en el territorio nacional.

Que el artículo 17, literal k), de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 2.2.2.25.3.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015 imponen al Responsable del Tratamiento el deber de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos que garantice el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, la atención de consultas y reclamos de los titulares.

Que el Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA modificó su denominación a Partido Republicano, conservando la misma personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 3750 de 2022 y el mismo Número de Identificación Tributaria 901.621.722-2, de manera que subsiste como Responsable del Tratamiento de los datos personales recolectados en desarrollo de sus actividades misionales de carácter social, político y electoral, conforme al artículo 3, literal e), de la Ley 1581 de 2012.

PARTIDO
REPUBLICANO

Que mediante la Resolución No. 027 del 20 de marzo de 2026 el Partido adoptó la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales entonces vigente, la cual sustituyó la aprobada por la Resolución No. 018 del 26 de agosto de 2024.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, expidió la Circular Externa No. 002 del 15 de enero de 2026, mediante la cual impartió diez instrucciones de obligatorio cumplimiento a los partidos y movimientos políticos, candidatos, campañas y empresas de marketing electoral, relativas a la autorización previa e informada, al acceso a la política de tratamiento desde todos los canales de recolección, a la prohibición de recolectar datos sin autorización, a la prohibición de incorporar personas a grupos de mensajería y bases de envío masivo sin su consentimiento, a la limitación de las finalidades, a la prohibición de tratar datos sensibles y de elaborar perfiles basados en la orientación política sin autorización explícita, a la transparencia en los criterios de segmentación y en el uso de inteligencia artificial, a la facilidad en el ejercicio de los derechos y a la limitación de las comunicaciones a los afiliados, miembros y seguidores.

Que la misma Autoridad expidió la Circular Externa No. 002 del 21 de agosto de 2024, sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial, y la Circular Externa No. 003 del 22 de agosto de 2024, conforme a la cual los administradores de las entidades vigiladas son corresponsables del tratamiento cuando determinan sus fines y medios, y deben adoptar políticas internas efectivas, mecanismos de monitoreo y medidas verificables de responsabilidad demostrada.

Que el artículo 23 de la Ley 1581 de 2012 faculta a la Superintendencia de Industria y Comercio para imponer multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sucesivas mientras subsista el incumplimiento, la suspensión de las actividades de tratamiento, el cierre temporal y el cierre inmediato y definitivo de la operación cuando involucre datos sensibles.

Que el Oficial de Protección de Datos Personales adelantó, entre el 01 y el 09 de noviembre de 2026, una auditoría integral de los canales digitales del Partido, con revisión del sitio web institucional www.partidorepublicano.co y de sus formularios, avisos, cookies, tecnologías de medición y recursos de terceros, de la cual se concluyó la necesidad de actualizar la política vigente y de adecuar determinados componentes técnicos del sitio.

PARTIDO
REPUBLICANO

Que desde la expedición de la Resolución No. 027 de 2026 el Partido incorporó o consolidó en sus canales digitales nuevos tratamientos que deben quedar expresamente regulados, entre ellos el perfil de usuario con sus modalidades pública y privada, el muro, la mensajería interna y la red de contactos, el ranking de referidos, el Foro Ciudadano y las herramientas de control ciudadano, el directorio territorial de voceros y dignatarios, la postulación a equipos municipales, el asistente de inteligencia artificial «Libertad», el estudio y unificación de información pública de militantes mediante herramientas de búsqueda e inteligencia artificial, las tecnologías de medición de uso del sitio y el canal de atención a mujeres víctimas de violencia política «Botón Rosa», todos estos en la nueva página web institucional www.partidorepublicano.co.

Que la militancia, la simpatía, la afiliación y la vocería constituyen datos sensibles en los términos del artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, por revelar la orientación política de su titular, razón por la cual su tratamiento exige autorización previa, expresa, informada y explícita, y su divulgación a terceros exige una autorización adicional y separada.

Que el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015 proscriben el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo el de aquellos de naturaleza pública y el que responda a su interés superior, asegure el respeto de sus derechos fundamentales y cuente con la autorización de su representante legal, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado.

Que es deber del Partido garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los titulares y salvaguardar de manera integral los datos personales de sus militantes, afiliados, simpatizantes, seguidores, jóvenes, voceros, precandidatos, candidatos, trabajadores, contratistas, proveedores, donantes y de la ciudadanía que interactúe con el Partido por cualquiera de sus canales.

Que conforme al artículo 23 de los Estatutos, corresponde al Secretario General determinar la estructura administrativa del Partido, mantener actualizado el registro de afiliados, responder por la gestión documental y de los archivos, y ejercer las demás funciones que le encomiende o delegue el Comité Directivo, facultades que comprenden la adopción de políticas internas de cumplimiento normativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PARTIDO
REPUBLICANO

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese la **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PARTIDO REPUBLICANO**, cuyo texto completo obra como Anexo Único y forma parte integral de la presente resolución. La Política adoptada sustituye integralmente la aprobada mediante la Resolución No. 027 del 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política será de obligatorio cumplimiento para los órganos de dirección, administración y control del Partido, sus directivos, voceros, dignatarios, coordinadores, militantes, afiliados, simpatizantes, precandidatos, candidatos, trabajadores, contratistas, proveedores, voluntarios y encargados del tratamiento, y en general para toda persona natural o jurídica que, en razón de sus funciones o de su vinculación con el Partido, acceda, recolecte, almacene, use, circule, transmita, transfiera, suprima o realice cualquier otra operación de tratamiento sobre datos personales en nombre o por cuenta de la organización.

ARTÍCULO TERCERO. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Desígnase al Secretario General y Representante Legal del Partido como Oficial de Protección de Datos Personales, responsable de velar por la implementación, el seguimiento y la actualización de la Política, atender las consultas y reclamos de los titulares, dirigir el programa integral de gestión de datos personales y servir de enlace ante la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entes de vigilancia y control.

PARÁGRAFO. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de esta resolución, el Oficial designará mediante acto interno un suplente que lo reemplace en sus ausencias y que tramite, con plena autonomía, las solicitudes y reclamos en los que el titular cuestione una decisión adoptada por el propio Oficial en su calidad de Representante Legal. El acto de designación se conservará como evidencia del programa de responsabilidad demostrada.

ARTÍCULO CUARTO. CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR. Para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y en la Política adoptada, el Partido dispone de los siguientes canales: (i) correo electrónico **info@partidorepublicano.co**; (ii) el canal de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias disponible en **www.partidorepublicano.co/pqrs**, indicando en el asunto «Habeas data»; y (iii) correspondencia física radicada en la Carrera 35A No. 49-55, oficinas 419-420, Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga, Santander, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a

PARTIDO REPUBLICANO

5:00 p. m. Las consultas y los reclamos se tramitarán en los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, cualquiera sea el canal por el que se reciban.

ARTÍCULO QUINTO. MEDIDAS DE ADECUACIÓN TÉCNICA. Ordénase a la dependencia responsable de la administración del sitio web institucional ejecutar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de esta resolución, las siguientes medidas:

1. Restringir el acceso a las páginas de perfil de usuario, de modo que los perfiles configurados como privados no revelen a terceros el nombre, la fotografía, el municipio, el código de usuario ni la condición de usuario del Partido, e incorporar en todas ellas la instrucción técnica de no indexación, extendiendo a la ruta abreviada de perfiles las exclusiones del archivo `robots.txt`.
2. Sustituir los textos de autorización del registro de simpatizantes y militantes, del formulario de Jóvenes Republicanos, de la postulación a equipos territoriales, del Botón Rosa, del canal PQRSD, del aviso de cookies y del aviso previo a publicar, por los contenidos en el Anexo de la Política, y conservar con cada aceptación la versión del texto aceptado, la fecha, la hora y el canal.
3. Incorporar en el registro y en el panel de usuario la elección expresa y no premarcada entre perfil privado y perfil público, en los términos del numeral 9.3 de la Política.
4. Suprimir el envío del nombre de los usuarios a servicios externos de generación de imágenes de perfil, de manera que únicamente se transmitan sus iniciales o la imagen se componga en los servidores del Partido.
5. Configurar los perfiles de los usuarios de catorce (14) a diecisiete (17) años como privados por defecto, y condicionar su publicidad y participación en el Foro Ciudadano a la autorización expresa y separada de su representante legal.
6. Sujetar las tecnologías de medición y analítica no necesarias a la aceptación previa del visitante, y alojar en los servidores del Partido las bibliotecas de código que hoy se cargan desde terceros en las páginas de registro e ingreso.

PARÁGRAFO. El Oficial de Protección de Datos Personales verificará la ejecución de estas medidas, dejará constancia documental de su cumplimiento y podrá ordenar la suspensión temporal de la funcionalidad que no se ajuste a la Política.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA. El Oficial de Protección de Datos Personales mantendrá y actualizará el programa integral de gestión de datos personales

PARTIDO
REPUBLICANO

previsto en el capítulo XVIII de la Política, que comprende, entre otros, el inventario de bases de datos y tratamientos, la matriz de riesgos y los estudios de impacto de privacidad, los contratos de transmisión y transferencia, los compromisos de confidencialidad, los registros de autorizaciones, de solicitudes de los titulares y de incidentes de seguridad, el plan de capacitación y la auditoría anual.

PARÁGRAFO. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de esta resolución, el Oficial verificará si el Partido se encuentra obligado a inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos y, de ser procedente, adelantará su inscripción y actualización en los plazos determinados por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIVULGACIÓN. Ordénase la publicación de la presente resolución y de la Política adoptada en el sitio web oficial del Partido, **www.partidorepublicano.co**, y en los demás canales institucionales, de manera que resulten accesibles desde todos los canales de recolección de datos personales, conforme a la instrucción 3 de la Circular Externa No. 002 de 2026 de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC. Las versiones anteriores de la Política permanecerán disponibles para consulta.

ARTÍCULO OCTAVO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las autorizaciones de tratamiento válidamente otorgadas con anterioridad a esta resolución mantienen su vigencia y sus efectos únicamente respecto de las finalidades que fueron informadas al obtenerlas. Tratándose de finalidades nuevas o de la divulgación de datos a terceros, deberá recabarse autorización específica conforme a los artículos 9 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Derógase expresamente la Resolución No. 027 del 20 de marzo de 2026 y todas las disposiciones internas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO BARBOSA JAIMES
Secretario General y Representante Legal

PARTIDO REPUBLICANO
NIT. 901.621.722-2
Cra 35ª # 48-55 Ofi. 419 - 420
Bucaramanga, Santander.
info@partidorepublicano.co

PARTIDO REPUBLICANO

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PARTIDO REPUBLICANO

Anexo Único de la Resolución No. 030 del 11 de noviembre de 2026 · Versión 3.2 · Sustituye la Política adoptada por la Resolución No. 027 del 20 de marzo de 2026

I. Objeto, ámbito de aplicación y marco normativo

1.1. **Objeto.** El Partido Republicano, partido político con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 3750 de 2022, identificado con NIT 901.621.722-2 y representado legalmente por su Secretario General, adopta la presente Política para dar cumplimiento al artículo 15 de la Constitución Política, a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015. La Política establece las reglas con las que el Partido recolecta, almacena, usa, circula, transmite, transfiere y suprime datos personales, y los mecanismos para que los titulares ejerzan sus derechos.

1.2. **Ámbito.** La Política obliga al Partido, a sus directivos, voceros, coordinadores, trabajadores, contratistas, voluntarios y encargados del tratamiento, y se aplica a toda base de datos o archivo, físico o digital, del que el Partido sea responsable, incluidos el sitio web www.partidorepublicano.co, su aplicación instalable, sus formularios, sus canales de mensajería y sus eventos.

1.3. **Marco normativo e instrucciones de la autoridad.** Además de las normas citadas, el Partido observa: (i) la Circular Externa No. 002 del 15 de enero de 2026 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), sobre tratamiento de datos personales con fines políticos o electorales; (ii) la Circular Externa No. 002 del 21 de agosto de 2024, sobre tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial; (iii) la Circular Externa No. 003 del 22 de agosto de 2024, sobre los deberes de los administradores en materia de responsabilidad demostrada; (iv) el Título V de la Circular Única de la SIC; (v) la Ley 1098 de 2006, en lo relativo a niños, niñas y adolescentes; y (vi) las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, en cuanto imponen al Partido deberes de registro y reporte de sus afiliados.

1.4. **Regla de interpretación.** En caso de duda, esta Política se interpreta en el sentido que mejor proteja el derecho fundamental de habeas data del titular. Ninguna de sus cláusulas puede entenderse como una renuncia del titular a los derechos que le reconocen la Constitución y la ley.

II. Identificación del Responsable del Tratamiento

Campo	Dato
Responsable	Partido Republicano
NIT	901.621.722-2
Personería jurídica	Resolución No. 3750 de 2022 del Consejo Nacional Electoral
Domicilio y dirección	Carrera 35A No. 49-55, oficinas 419-420, Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga, Santander
Teléfono	+57 304 319 6417
Sitio web	www.partidorepublicano.co
Canal electrónico de datos personales	info@partidorepublicano.co y el canal PQRSD en www.partidorepublicano.co/pqrs, indicando en el asunto «Habeas data»
Canal físico	La dirección del domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

2.1. **Oficial de Protección de Datos Personales.** La función la ejerce el Secretario General y Representante Legal del Partido. Atiende las consultas, reclamos y solicitudes de los titulares, vigila el cumplimiento de esta Política, dirige el programa integral de gestión de datos personales y es el enlace con la SIC.

2.2. **Suplencia e impedimentos.** Mediante acto interno, el Oficial designa un suplente que lo reemplaza en sus ausencias y que tramita, con plena autonomía, las solicitudes y reclamos en los que el titular cuestione una decisión adoptada por el propio Oficial en su calidad de Representante Legal. El acto de designación se conserva como evidencia del programa de responsabilidad demostrada.

III. Definiciones

Para efectos de esta Política se adoptan las definiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, y además las siguientes:

PARTIDO REPUBLICANO

- **Apoderado o autorizado:** persona facultada por el titular mediante mandato para hacer trámites o solicitudes ante el Partido.
- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para el tratamiento de sus datos personales. Tratándose de datos sensibles debe ser, además, explícita y referirse de manera específica a esos datos.
- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita, física o electrónica, con la que el Partido informa al titular la existencia de esta Política, la forma de consultarla, las finalidades del tratamiento y sus derechos.
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento.
- **Cookie y tecnologías similares:** archivos, identificadores o almacenamiento local que el sitio guarda en el navegador o dispositivo del usuario, así como las señales que este envía al servidor, para que el sitio funcione, recordar preferencias o medir su uso.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público, semiprivado y privado:** según el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015.
- **Dato sensible:** el que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como el que revela el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o partidos políticos, y los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **La militancia, la simpatía, la afiliación, la vocería y cualquier otro vínculo con el Partido son datos sensibles**, porque revelan la orientación política del titular.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica que trata datos personales por cuenta del Partido.
- **Huella del dispositivo:** conjunto de características técnicas del navegador y del equipo (resolución de pantalla, zona horaria, idioma, plataforma, núcleos de procesador, puntos táctiles) que el sitio combina para detectar registros automatizados o fraudulentos.
- **Perfil:** página de la plataforma asociada a la cuenta de un usuario. Es **privado** cuando ningún dato del titular se muestra a personas distintas del Partido, y **público** cuando el titular ha autorizado de forma explícita que cualquier persona en internet lo consulte.

- **Perfilamiento:** tratamiento automatizado de datos personales para evaluar, clasificar o predecir aspectos de una persona, entre ellos su orientación o comportamiento político.
- **Responsable del tratamiento:** quien decide sobre la base de datos y el tratamiento. En esta Política, el Partido Republicano.
- **Titular:** persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** envío de datos personales a otro responsable, dentro o fuera de Colombia.
- **Transmisión:** comunicación de datos personales a un encargado para que los trate por cuenta del Partido, dentro o fuera de Colombia.
- **Tratamiento:** cualquier operación sobre datos personales, como la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o la supresión.
- **Vocero o dignatario:** persona designada por el Partido para representarlo o coordinar su actividad en el ámbito nacional, departamental, municipal o sectorial, incluida la organización Jóvenes Republicanos.

IV. Principios rectores

El Partido aplica los principios del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, con el alcance fijado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-748 de 2011 y por las instrucciones de la SIC:

1. **Legalidad.** El tratamiento es una actividad reglada y se sujeta a la ley.
2. **Finalidad.** Cada tratamiento obedece a una finalidad legítima, determinada e informada al titular antes de la recolección. El Partido no recolecta datos para fines distintos de los declarados ni informa finalidades engañosas.
3. **Libertad.** El tratamiento se hace con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo mandato legal o judicial. El silencio, la inacción y las casillas premarcadas no son autorización.
4. **Veracidad o calidad.** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
5. **Transparencia.** El titular puede conocer en cualquier momento qué datos suyos tiene el Partido, con qué fin, de qué fuente provienen, quién ha accedido a ellos y con qué criterios se usan, incluida la segmentación política o electoral.
6. **Acceso y circulación restringida.** Los datos personales no se publican en internet ni en medios de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente

controlable para brindar un conocimiento restringido a los titulares o a terceros autorizados. Solo acceden a los datos las personas que los necesitan para su función.

7. **Seguridad.** Se aplican medidas técnicas, humanas y administrativas para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Confidencialidad.** Quienes intervienen en el tratamiento guardan reserva, incluso después de terminar su vínculo con el Partido.
9. **Necesidad y minimización.** Se recolectan solo los datos pertinentes y adecuados para cada finalidad, y se conservan solo por el tiempo necesario.
10. **Privacidad desde el diseño y por defecto.** Toda funcionalidad nueva se evalúa antes de su puesta en producción. Ningún dato del titular se expone a terceros sin una elección expresa suya; a falta de elección, el perfil es privado.
11. **Responsabilidad demostrada.** El Partido debe poder acreditar en cualquier momento, ante los titulares y ante la SIC, las medidas adoptadas para cumplir esta Política y su eficacia.

V. Categorías de titulares

Categoría	Quiénes son
Militantes y afiliados	Nacionales colombianos mayores de edad inscritos formalmente en el Partido, sujetos de registro ante el Consejo Nacional Electoral
Simpatizantes y seguidores	Personas naturales que crean cuenta en la plataforma o expresan apoyo sin afiliarse
Integrantes de Jóvenes Republicanos	Personas de 14 a 28 años inscritas en la organización juvenil; las de 14 a 17 años se rigen además por el capítulo XI
Voceros y dignatarios	Personas designadas en vocerías, coordinaciones y cargos de dirección nacional, departamental, municipal o juvenil
Postulantes e integrantes de equipos territoriales	Usuarios que se postulan a un equipo municipal o hacen parte de él
Precandidatos y candidatos	Quienes participan en procesos internos de selección o en elecciones con aval del Partido

Categoría	Quiénes son
Trabajadores y contratistas	Personas vinculadas por contrato de trabajo o de prestación de servicios
Proveedores	Personas naturales que suministran bienes o servicios, y representantes de proveedores que sean personas jurídicas
Donantes y contribuyentes	Personas naturales que hacen aportes al Partido o a sus candidatos en los términos de la Ley 1475 de 2011
Usuarios del canal PQRSD	Quienes radican peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o solicitudes de habeas data
Mujeres atendidas por el Botón Rosa	Mujeres que reportan violencia política por el canal de atención prioritaria (capítulo XII)
Participantes del Foro y de los programas de formación	Usuarios que publican en el Foro Ciudadano o se inscriben en cursos y formaciones
Compradores de la tienda	Quienes adquieren productos oficiales por medio del sitio
Usuarios del asistente «Libertad»	Quienes conversan con el asistente de inteligencia artificial del sitio
Visitantes del sitio	Quienes navegan sin cuenta ni registro
Terceros mencionados	Personas cuyos datos aparecen en contenidos de los usuarios, en PQRSD, en reportes del Botón Rosa o en expedientes ciudadanos
Ciudadanía en general	Personas que contactan al Partido o son contactadas por él en actividades políticas o de participación

VI. Autorización

6.1. **Regla general.** El Partido trata datos personales con la autorización previa, expresa e informada del titular. Antes de otorgarla, el titular es informado, en el mismo canal de recolección, de: los datos que se piden; el tratamiento y su finalidad; quiénes los reciben; cuáles datos son sensibles y que responder sobre ellos es facultativo; sus derechos; y la identificación, dirección y canales del Partido.

PARTIDO REPUBLICANO

6.2. **Datos con fines políticos o electorales.** Conforme a las instrucciones 2 a 5 de la Circular Externa SIC 002 de 2026, todo tratamiento con fines políticos o electorales exige autorización previa e informada. Ningún canal del Partido recolecta, incorpora a una base de datos o analiza datos para esos fines sin ella, y cada canal de recolección da acceso a esta Política, al aviso de privacidad y al mecanismo de autorización.

6.3. **Datos sensibles.** Ninguna actividad del Partido se condiciona a que el titular suministre datos sensibles. La autorización para tratarlos es explícita, se pide en una casilla separada de la autorización general, nombra los datos sensibles de que se trata, indica su finalidad y advierte que el titular no está obligado a autorizar su tratamiento (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.2.3). Quien no desee que el Partido trate el dato de su orientación política puede abstenerse de vincularse; esa decisión no le genera consecuencia adversa alguna y no le impide consultar los contenidos públicos del sitio, radicar PQRSD ni acudir al Botón Rosa.

6.4. **Autorizaciones independientes.** Se otorgan por separado, mediante casillas o controles propios, no premarcados y revocables de forma independiente, las autorizaciones para: (a) el registro, el tratamiento del dato sensible de militancia o simpatía y las finalidades ordinarias; (b) hacer público el perfil, lo que incluye aparecer en el ranking de referidos; (c) el estudio y unificación de datos del numeral 8.8; (d) la entrega de datos al equipo de Soy Jóvenes Cabal; y (e) cada transferencia a un tercero identificado.

6.5. **Cómo se obtiene y se prueba.** Mediante formularios físicos o digitales, casillas de aceptación no premarcadas, comunicaciones escritas o electrónicas y cualquier mecanismo que permita su consulta posterior. El Partido conserva como prueba el texto exacto aceptado y su versión, la fecha y hora, el canal, la dirección IP y la identificación del titular (Decreto 1074 de 2015, artículos 2.2.2.25.2.4 y 2.2.2.25.2.5).

6.6. **Cuándo no se requiere.** Solo en los casos del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012: información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; datos de naturaleza pública; urgencia médica o sanitaria; tratamiento autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

6.7. **Revocatoria y supresión.** El titular puede revocar total o parcialmente la autorización y pedir la supresión de sus datos en cualquier momento, por los canales del capítulo XV o

desde su panel de usuario, sin más requisitos ni pasos que los que le tomó otorgarla. La revocatoria y la supresión no proceden cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, ni respecto de los datos que el Partido deba conservar por mandato legal, como el registro de afiliados que reporta al Consejo Nacional Electoral o los soportes contables (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.2.6).

VII. Finalidades del tratamiento

El Partido trata solo los datos necesarios para sus fines sociales, políticos y electorales, para cumplir sus deberes legales y para atender su relación con el titular. Las finalidades son las siguientes y ninguna otra:

Letra	Finalidad	Titulares a los que aplica
A	Realizar encuestas y consultas con fines políticos o electorales y divulgar sus resultados agregados	Quienes participen
B	Dar a conocer el proyecto político y los programas del Partido, sus miembros y candidatos	Quienes lo hayan autorizado
C	Elaborar estadísticas e informes con datos anonimizados o agregados	Todos
D	Invitar a reuniones, eventos y actividades, y gestionar su logística	Quienes lo hayan autorizado
E	Verificar el origen y la legalidad de aportes y donaciones	Donantes
F	Consultar antecedentes penales, disciplinarios y fiscales y listas de actividades ilícitas, cuando la ley o los Estatutos lo exijan	Solo precandidatos, candidatos, dignatarios, donantes, contratistas y trabajadores
G	Compartir la agenda de eventos del Partido y de sus candidatos	Quienes lo hayan autorizado
H	Publicar registros fílmicos o fotográficos de eventos en los canales oficiales, previa información visible a los asistentes y con posibilidad de pedir su retiro	Asistentes a eventos
I	Compartir datos con precandidatos o candidatos avalados por el Partido, o con partidos, movimientos	Quienes lo autoricen expresamente

Letra	Finalidad	Titulares a los que aplica
	y grupos aliados, **únicamente** con autorización previa, expresa y separada del titular para un destinatario identificado	
J	Entregar datos a autoridades judiciales o administrativas por mandato legal u orden de autoridad competente	Todos
K	Gestionar el vínculo laboral o contractual	Trabajadores, contratistas y proveedores
L	Tramitar la afiliación y la desafiliación, llevar el registro de afiliados y reportarlo al Consejo Nacional Electoral	Militantes
M	Estimar de forma aproximada el municipio a partir de la dirección IP cuando el usuario no lo ha indicado, solo para mostrar contenido de su territorio	Visitantes que lo acepten
N	Prevenir registros automatizados, duplicados o fraudulentos mediante la huella del dispositivo y la verificación de formularios	Quienes se registran o envían formularios
O	Recibir, radicar, tramitar y responder PQRSD y solicitudes de habeas data	Usuarios del canal PQRSD
P	Atender, orientar y acompañar a mujeres víctimas de violencia política	Mujeres atendidas por el Botón Rosa
Q	Vender productos oficiales y procesar el pago, el envío, la garantía y la facturación	Compradores
R	Prestar el servicio del asistente «Libertad» y mejorar sus respuestas	Usuarios del asistente
S	Reconocer la labor de quien invita a otras personas a la plataforma	Quienes usan código de referido
T	Publicar en internet el perfil del militante o simpatizante y permitir la mensajería y los contactos entre usuarios	Quienes elijan el perfil público
U	Publicar el ranking de personas referidas por cada	Quienes tengan perfil

Letra	Finalidad	Titulares a los que aplica
	usuario	público
V	Publicar el directorio de voceros y dignatarios del Partido, con su nombre, cargo, territorio e imagen	Voceros y dignatarios
W	Gestionar las postulaciones a equipos territoriales y la comunicación entre el postulante y la vocería de su municipio	Postulantes e integrantes de equipos
X	Administrar los programas de formación: inscripción, avance, evaluación y certificación	Participantes de formaciones
Y	Publicar los contenidos que el usuario decide divulgar en el Foro Ciudadano y en las herramientas de control ciudadano	Usuarios que publican
Z	Medir el uso del sitio y el tiempo de permanencia para garantizar su funcionamiento, su seguridad y su mejora	Visitantes y usuarios, según el capítulo XIII

Prohibición de finalidades engañosas y de usos incompatibles. El Partido no recolecta datos para fines distintos de los declarados, no usa la información de manera desleal u opaca y no informa finalidades engañosas para inducir al titular a entregar sus datos. Toda finalidad nueva exige modificar esta Política y obtener nueva autorización (capítulo XX).

7.1. Datos que se recolectan en cada canal

Canal	Datos	Datos sensibles	Datos técnicos
Registro como simpatizante	Nombres, apellidos, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, género, correo, celular, municipio y departamento (o país), contraseña, código de quien invitó, texto opcional «Cuéntanos sobre ti», constancia de las	La condición de simpatizante revela orientación política	IP, fecha y hora de registro, verificación y aceptaciones; huella del dispositivo

PARTIDO REPUBLICANO

Canal	Datos	Datos sensibles	Datos técnicos
	autorizaciones		
Solicitud de militancia	Los del registro, más lugar y fecha de expedición del documento, lugar de nacimiento, dirección y barrio, imágenes del documento, firma manuscrita, declaraciones de afiliación y formato de afiliación	Afiliación política, imagen del documento, firma	Los mismos
Jóvenes Republicanos	Los del registro, más si estudia o trabaja, institución educativa, programa, ocupación y la elección voluntaria de pertenecer a Soy Jóvenes Cabal; si es menor de edad, nombre, documento y correo del representante legal	Afinidad política; datos de menores de edad	Los mismos, más fecha, hora e IP de la autorización del representante
Directorio territorial de voceros	Nombre, cargo, territorio, fotografía, biografía y redes sociales que el vocero decida publicar	La vocería revela orientación política	Ninguno
Postulación a equipos territoriales	Nombre, celular, correo, ocupación, barrio y respuestas a las preguntas del equipo	Vínculo político; las respuestas son facultativas	Fecha y hora
Formularios y eventos	Los que pida cada formulario; por lo general nombre, correo, celular, municipio y modalidad de asistencia	Solo si el formulario pregunta y el titular responde voluntariamente	Fecha, hora, IP y versión del texto aceptado
PQRSD	Nombre, tipo y número de	Los que el	Fecha y hora; no

Canal	Datos	Datos sensibles	Datos técnicos
	documento, correo, celular, tipo de solicitante, asunto, descripción y adjuntos; en modo anónimo solo asunto, descripción y adjuntos	solicitante incluya en su relato	se guarda IP en modo anónimo
Desafiliación	Nombres, número de documento, correo, celular, municipio, dirección y el texto de la solicitud	Afiliación política	Fecha y hora; número de radicado
Botón Rosa	Ver capítulo XII	Violencia, salud, datos de terceros	Ninguno en modo anónimo
Foro Ciudadano y control ciudadano	Publicaciones, comentarios, apoyos, respuestas a encuestas y expedientes; se muestran en internet el nombre del autor y su municipio	Opiniones políticas que el usuario decide publicar	Fecha y hora
Perfil, muro y mensajería	Nombre, código de usuario, fotografía, municipio, antigüedad, cargo, biografía, causas, publicaciones, comentarios, tamaño de su red, equipos y formaciones; celular y redes sociales solo si el titular los agrega; mensajes y contactos	Militancia o simpatía	Fecha y hora de cada publicación o mensaje
Ranking de referidos	Nombre de quien refiere y número de personas referidas; nunca datos de estas	Militancia o simpatía	Periodo de referencia
Formaciones	Cursos inscritos, avance, evaluaciones y certificados	Ninguno	Fecha y hora

Canal	Datos	Datos sensibles	Datos técnicos
Tienda	Nombre, documento, correo, celular y dirección de envío; los datos de pago los recibe directamente la pasarela	Ninguno	Fecha y hora; número de pedido
Asistente «Libertad»	Texto de la conversación, página desde la que se consulta y rol del usuario	Lo que el usuario escriba; se le pide no incluir datos sensibles	Fecha y hora; identificador de sesión
Visita al sitio	Ninguno	Ninguno	Los del capítulo XIII

Las imágenes del documento de identidad, la firma y el formato de afiliación se guardan en un repositorio privado sin acceso desde internet, consultable solo por los roles que tramitan la afiliación.

7.2. Invitaciones y referidos

Cuando el titular se registra con el enlace o código de otro usuario, el Partido registra esa relación para reconocer la labor de quien invita («Mi Red» y sistema de puntos). Rigen estas reglas:

1. Quien invita entrega a la persona invitada su propio enlace o código; **no suministra al Partido datos de terceros**. El Partido no recibe listas de contactos ni contacta a nadie por recomendación de otro usuario sin que la persona se haya registrado por sí misma.
2. La persona invitada es informada, antes de registrarse, de que quien la invitó sabrá que se registró.
3. Quien invita ve el nombre, la fotografía, el usuario, el municipio y la fecha de registro de la persona invitada. Nunca ve su documento, su fecha de nacimiento ni su dirección, y solo ve sus datos de contacto si ella misma los muestra en su perfil público.
4. Los puntos, insignias y reconocimientos no dan a quien refiere acceso adicional a datos personales.

PARTIDO REPUBLICANO

7.3. Formularios, inscripciones a eventos y convocatorias

Cada formulario muestra, antes de enviarse, su aviso de privacidad: finalidad, con quién se comparten los datos, derechos del titular y una casilla de autorización obligatoria y no premarcada. La autorización para invitar al titular a otras actividades o contactarlo sobre temas electorales se pide en una casilla propia, separada de la inscripción, y cada comunicación incluye un mecanismo para dejar de recibirlas. Las respuestas sobre datos sensibles son facultativas. La inscripción de adolescentes sigue el capítulo XI.

7.4. Directorio territorial de voceros y dignatarios

1. El sitio publica el nombre, el cargo, el territorio y la fotografía de los voceros y dignatarios del Partido, porque quienes ejercen la representación de la colectividad deben ser identificables por la ciudadanía.
2. La publicación se informa al vocero en el acto de designación y se ampara en su aceptación expresa del cargo, que incluye una autorización explícita para divulgar su vínculo político, su imagen y los datos de contacto institucional que él mismo elija. La biografía y las redes sociales son facultativas.
3. El directorio no publica el documento, el correo personal, el celular ni la dirección del vocero. El contacto con la ciudadanía se hace por la mensajería de la plataforma.
4. Al terminar la vocería, por cualquier causa, los datos se retiran del directorio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Solo pueden ser designados y publicados como voceros o dignatarios quienes hayan cumplido dieciocho (18) años. Los adolescentes que integran Jóvenes Republicanos no aparecen en el directorio.

7.5. Postulación a equipos territoriales

1. La postulación a un equipo municipal exige cuenta activa y una autorización específica, que informa que los datos de la postulación serán conocidos por la vocería y la coordinación del municipio respectivo, con el único fin de evaluar la postulación y contactar al postulante.
2. Las preguntas que formule la coordinación del equipo son aprobadas por el Partido, no pueden versar sobre datos sensibles distintos del vínculo político y su respuesta es facultativa.

PARTIDO REPUBLICANO

3. Los voceros y coordinadores acceden a esos datos como parte de la organización del Partido, bajo compromiso escrito de confidencialidad y con prohibición de extraerlos, copiarlos a medios personales o usarlos para fines propios, comerciales o de campañas distintas de las del Partido. Cada acceso queda registrado.
4. Los datos de una postulación no aceptada se suprimen a los seis (6) meses.

VIII. Tratamiento en entornos digitales y campañas políticas

En cumplimiento de la Circular Externa SIC 002 de 2026, el Partido observa estas reglas:

8.1. **Prohibición de contacto sin autorización.** No se agrega a nadie a grupos de mensajería, listas de distribución, boletines o bases de envío masivo sin su consentimiento previo e informado. No se contacta a personas con bases adquiridas o suministradas por terceros, ni obtenidas con herramientas de extracción masiva, sin verificar antes que exista autorización válida y documentada. Esta regla obliga también a voceros, coordinadores, candidatos avalados y voluntarios cuando actúan en nombre del Partido.

8.2. **Plataformas digitales y segmentación.** Cargar listas de correos o teléfonos en plataformas digitales para identificar, segmentar o contactar usuarios es tratamiento de datos. El Partido lo hace solo si puede demostrar la autorización del titular tanto para recolectar sus datos como para tratarlos en esa plataforma, y lo registra en su inventario de tratamientos.

8.3. **Transparencia en la segmentación.** Cuando el Partido use datos para segmentar, personalizar o dirigir mensajes políticos, informa al titular de forma proactiva y a su petición, en lenguaje claro: los criterios de segmentación, las categorías de datos usadas, la fuente de los datos y si intervinieron sistemas de inteligencia artificial.

8.4. **Prohibición de perfilamiento político sin autorización.** No se elaboran perfiles que clasifiquen, evalúen o predigan la orientación política de las personas sin su autorización previa, explícita e informada.

8.5. **Comunicaciones a militantes, afiliados y seguidores.** Las comunicaciones propias del Partido a sus afiliados, militantes y simpatizantes se amparan en el literal c) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y en la instrucción 10 de la Circular 002 de 2026: se limitan estrictamente a esos destinatarios y a las finalidades del Partido, e incluyen siempre un

mecanismo para dejar de recibirlas. Estos datos **no se suministran a terceros sin autorización previa del titular**.

8.6. **Asistente de inteligencia artificial «Libertad».** El asistente funciona con el modelo Gemini, provisto por Google LLC como encargado. Se rige por estas reglas:

- Antes de la primera conversación muestra un aviso: qué datos recibe, quién los procesa y en qué país, que no debe incluirse información sensible ni de terceros, y que puede equivocarse.
- No se transmite al proveedor el nombre completo, el número de documento, el correo ni el celular del usuario.
- Las conversaciones se conservan treinta (30) días para soporte y mejora, y luego se suprimen o anonimizan. No se usan para entrenar modelos de terceros.
- El asistente no toma decisiones con efectos jurídicos sobre el titular ni elabora perfiles políticos.
- El asistente no se ofrece dentro del canal Botón Rosa ni en el modo anónimo de PQRSD.

8.7. **Otros usos de inteligencia artificial.** Todo uso de inteligencia artificial que involucre datos personales sigue la Circular Externa SIC 002 de 2024: estudio de impacto de privacidad previo, identificación y mitigación de riesgos, veracidad y calidad de los datos, medidas de seguridad, privacidad desde el diseño y supervisión humana. Cuando un mensaje político o electoral haya sido generado o dirigido con inteligencia artificial, se informa al destinatario.

8.8. **Estudio y unificación de datos de militantes mediante búsqueda e inteligencia artificial.** El Partido puede consultar información públicamente disponible en internet sobre sus militantes y unificarla en un perfil organizativo, con apoyo de Serper (búsqueda) y Google Gemini (análisis), que actúan como encargados. Este tratamiento:

- Solo se realiza respecto del militante que lo haya autorizado de manera previa, expresa y específica, en casilla separada (Anexo, literal I). **Mientras esa autorización no exista, la consulta no se ejecuta respecto de ese militante.**
- No tiene por objeto clasificar, evaluar ni predecir su orientación política. Los datos sensibles que arroje una búsqueda, propios o de terceros, se descartan y no se incorporan al perfil.

- Es revisado por una persona antes de usarse. El perfil no produce por sí solo decisiones sobre candidaturas, cargos, avales o sanciones.
- Puede ser conocido, corregido y suprimido por el militante, quien puede oponerse en cualquier momento sin que ello afecte su afiliación.
- Implica transmitir a los encargados, ubicados en Estados Unidos, el nombre del militante y los términos de búsqueda estrictamente necesarios, bajo las reglas del capítulo XVII.
- Cuenta con un estudio de impacto de privacidad previo y documentado.

IX. Plataforma social: perfil, muro, mensajería, foro y ranking

9.1. **Elección expresa de visibilidad.** Cada titular decide si su perfil es público o privado. La elección se hace de forma expresa, con un control que no viene premarcado y que informa sus consecuencias, y puede cambiarse en cualquier momento desde el panel, con efecto inmediato. A falta de elección, el perfil es privado.

9.2. **Perfil privado.** El perfil privado solo lo conoce el Partido, como responsable del tratamiento. El sitio no muestra a ningún tercero, tenga o no cuenta, el nombre, la fotografía, el municipio, el código de usuario, la condición de usuario del Partido ni ningún otro dato de quien eligió el perfil privado; su dirección de perfil no revela a quién pertenece.

9.3. **Perfil público.** Elegir el perfil público es una autorización explícita para divulgar el vínculo político del titular. Antes de otorgarla, el titular es informado de que:

- Su perfil podrá ser consultado por cualquier persona en internet, sin necesidad de cuenta. El Partido instruye a los motores de búsqueda para que no indexen los perfiles, pero no puede garantizar que terceros no los enlacen o copien.
- El perfil muestra su nombre, código de usuario, fotografía, municipio, antigüedad, cargo si lo tiene, biografía, causas, publicaciones, tamaño de su red, equipos y formaciones.
- El perfil nunca muestra su documento, su fecha de nacimiento, su correo ni su dirección. El celular y las redes sociales solo aparecen si el titular decide agregarlos.
- Aparecerá en el ranking de referidos del numeral 9.8.

- Puede volver a privado cuando quiera, y desde ese momento el sitio deja de mostrar sus datos.

Los voceros y dignatarios tienen perfil público mientras ejerzan el cargo, en los términos del numeral 7.4.

9.4. **Muro, comentarios y Foro Ciudadano.** Las publicaciones son contenido del usuario, quien responde por su veracidad y por el respeto a los derechos de terceros. El Foro Ciudadano, las etiquetas y las herramientas de control ciudadano son de acceso público en internet: lo que allí se publica se muestra con el nombre y el municipio del autor, cualquiera sea la visibilidad de su perfil. El sitio lo advierte antes de la primera publicación. El usuario puede editar o eliminar sus publicaciones en cualquier momento. La participación de adolescentes en estas secciones se rige por el capítulo XI.

9.5. **Datos de terceros en los contenidos.** No se permite publicar datos personales de terceros que no sean de naturaleza pública, ni imágenes de menores de edad. Las denuncias y los expedientes ciudadanos deben referirse a hechos de interés público y estar soportados. Toda persona mencionada, tenga o no cuenta, puede pedir por los canales del capítulo XV la rectificación o el retiro del contenido que la afecte; el Partido resuelve en los plazos del reclamo y, mientras decide, puede ocultar preventivamente el contenido.

9.6. **Moderación.** El Partido modera de forma reactiva, ante reportes, y puede retirar contenido que vulnere la ley, los derechos de terceros o los Estatutos. El titular puede reportar o bloquear a otro usuario; el bloqueo impide nuevos mensajes y oculta los perfiles entre ambos.

9.7. **Mensajería privada.** El Partido no accede al contenido de los mensajes privados entre usuarios, salvo ante un reporte de abuso presentado por uno de los participantes o por orden de autoridad competente. Los mensajes se conservan mientras la cuenta esté activa y se suprimen dentro de los treinta (30) días siguientes a su eliminación.

9.8. **Ranking de referidos.** El ranking muestra el nombre y el número de personas referidas, nunca los datos de estas. Solo aparece en él quien tiene perfil público; quien lo tiene privado ve su conteo únicamente en su panel personal. El ranking se reinicia cada mes y su histórico no se publica; el Partido lo conserva de forma agregada hasta por doce (12) meses.

9.9. **Contactos.** El Partido no usa las listas de contactos de los usuarios para elaborar mapas de relaciones ni para perfilar a los titulares.

X. Datos sensibles

El Partido trata datos sensibles únicamente en los casos del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, y aplica estas reglas:

1. **Militancia, simpatía y vocería son datos sensibles.** El formulario lo advierte en el mismo paso y pide la autorización en una casilla separada que nombra ese dato.
2. **La divulgación es un tratamiento adicional.** Hacer público el perfil, con lo cual se aparece en el ranking, exige su propia autorización explícita. Ninguna página del sitio revela el vínculo político de una persona que no lo haya autorizado, salvo lo que ella misma publique en el Foro.
3. **Carácter facultativo.** Toda pregunta sobre datos sensibles es facultativa y así se indica. Los campos de texto libre advierten que no deben incluirse datos sensibles propios ni de terceros.
4. **Afiliación formal.** La solicitud de militancia genera el formato de afiliación con los datos de identificación, las imágenes del documento y la firma. Sirve para tramitar y verificar la solicitud, llevar el registro de afiliados y reportarlo al Consejo Nacional Electoral. La militancia es solo para mayores de edad.
5. **Comunicaciones internas.** Se amparan en el literal c) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, siempre que se dirijan exclusivamente a los miembros y a quienes mantienen contacto regular con el Partido. Esa norma no autoriza suministrar los datos a terceros.
6. **Sin decisiones automatizadas.** No se adoptan decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de datos sensibles.
7. **Acceso restringido y trazable.** Solo los roles que tramitan la afiliación, la atención del Botón Rosa o la gestión de Jóvenes acceden a los datos sensibles de su función, y cada consulta queda registrada.
8. **Agregación territorial.** Las cifras de presencia del Partido por territorio se publican solo de forma agregada y nunca con un nivel de detalle que permita identificar a personas en municipios con pocos integrantes.

PARTIDO
REPUBLICANO

XI. Niños, niñas y adolescentes

El tratamiento de datos de menores de edad está proscrito, salvo el de datos de naturaleza pública y el que responda a su interés superior y asegure el respeto de sus derechos fundamentales, con autorización de su representante legal y previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado (Ley 1581 de 2012, artículo 7; Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.2.9).

1. **Edades.** Los menores de 14 años no pueden registrarse. Los adolescentes de 14 a 17 años pueden vincularse solo como simpatizantes o integrantes de Jóvenes Republicanos, nunca como militantes, voceros ni dignatarios. Al cumplir 18 años la cuenta pasa a cuenta de adulto, se le informa y se le piden de nuevo, a nombre propio, las autorizaciones.
2. **Información previa.** Antes de pedir cualquier dato, el registro informa en lenguaje sencillo estas reglas.
3. **Derecho a ser escuchado.** El adolescente expresa primero su voluntad de registrarse; la autorización del representante legal se pide después y no la sustituye.
4. **Autorización del representante legal.** El formulario pide el nombre, el documento y el correo del padre, madre o representante legal, y le envía un código de verificación propio. El registro solo se completa con los dos códigos, y ningún dato del menor se guarda de forma definitiva antes. El texto que acepta el representante es distinto del que acepta un adulto (Anexo, literal C).
5. **Perfil siempre privado.** El perfil de un adolescente es privado de forma automática e invariable: no puede hacerse público, ni siquiera con autorización del representante legal, y ningún dato suyo se muestra a terceros en su página de perfil.
6. **Participación en el Foro Ciudadano.** El adolescente puede publicar en el Foro Ciudadano y en las demás secciones de acceso público únicamente si su representante legal lo autorizó de forma expresa y separada (Anexo, literal C), después de que el adolescente haya expresado su voluntad de participar. La autorización advierte que cada publicación muestra en internet abierto, a cualquier persona y sin necesidad de cuenta, el nombre del adolescente, su municipio y la opinión política que publique, y que ello no altera el carácter privado de su perfil. Rigen además estas garantías:

a. El adolescente y su representante legal pueden pedir en cualquier momento el retiro de cualquier publicación, que se hace de forma inmediata y sin requisito alguno, por los canales del capítulo XV o desde el panel del adolescente.
b. El retiro de la autorización del representante impide nuevas publicaciones y, si él lo pide, suprime las anteriores.
c. El Partido no reproduce las publicaciones de adolescentes en propaganda electoral ni en piezas de campaña, propias o de sus candidatos, y no las destaca ni promociona en sus canales oficiales.
d. El formulario de publicación advierte al adolescente que no incluya sus datos de contacto, su institución educativa, su dirección ni imágenes suyas o de otros menores de edad.
e. La moderación del Partido atiende de manera prioritaria los reportes sobre contenidos publicados por adolescentes o que los involucren.

7. **Sin propaganda ni ranking.** Los adolescentes no reciben propaganda electoral, no aparecen en el ranking de referidos ni en el directorio territorial, y sus datos no se someten al tratamiento del numeral 8.8 ni a perfilamiento alguno.
8. **Acceso por roles.** Solo los roles de Jóvenes Republicanos expresamente autorizados por la Dirección consultan datos de contacto de adolescentes, con autorización vigente del representante. Cada consulta indica su finalidad y queda registrada. Estos datos no se exportan ni se imprimen.
9. **Transferencias y transmisiones.** Ningún dato de un adolescente se entrega a terceros, incluido el equipo de Soy Jóvenes Cabal, sin autorización expresa y separada del representante legal.
10. **Imágenes.** No se publican imágenes de menores de edad en piezas del Partido o de sus candidatos sin autorización previa y escrita del representante legal y sin escuchar al menor.

XII. Atención a mujeres víctimas de violencia política (Botón Rosa)

El canal www.partidorepublicano.co/atencion-mujer/victimas-politicas recibe reportes de violencia contra las mujeres en la vida política y se rige por estas reglas especiales:

1. **Datos.** Nombre, apellido, municipio del hecho, un medio de contacto, documento (opcional), relato de los hechos y pruebas. En modo anónimo se piden solo el municipio, el relato y las pruebas.

2. **Anonimato efectivo.** En modo anónimo el sitio no registra la dirección IP, el navegador ni la ubicación estimada, no carga analítica ni el asistente de inteligencia artificial, y entrega un código para seguir el caso sin identificarse.
3. **Finalidad única.** Los datos se usan solo para atender, orientar y acompañar a la mujer afectada. No se usan para fines electorales ni para ninguna otra finalidad de esta Política.
4. **Datos de terceros.** Los datos de presuntos agresores, testigos u otras personas se tratan solo en la medida necesaria para la atención; no se divulgan ni se incorporan a otras bases.
5. **Acceso.** Solo accede el equipo de atención designado por la Secretaría General, bajo compromiso escrito de confidencialidad. Cada acceso queda registrado. Ningún otro miembro del Partido, candidato o vocería conoce los casos.
6. **Remisión a autoridades.** Solo con consentimiento de la mujer, salvo riesgo inminente para su vida o integridad o deber legal de denuncia, caso en el cual se le informa.
7. **Conservación.** Mientras dure la ruta de atención y hasta dos (2) años después de cerrado el caso; luego se suprimen o anonimizan, salvo orden de autoridad.
8. **Derechos.** La mujer puede pedir en cualquier momento la supresión de su reporte, por el canal del capítulo XV o con su código de seguimiento, sin firma ni soportes.

XIII. Cookies, métricas y tecnologías similares

13.1. **Aviso y consentimiento.** Al ingresar por primera vez, el sitio muestra un aviso con las opciones «Aceptar» y «Rechazar», de igual visibilidad, y un enlace a esta Política. Las tecnologías necesarias para el funcionamiento y la seguridad del sitio operan sin consentimiento; las demás, solo si el visitante acepta. La decisión puede cambiarse borrando la preferencia guardada en el navegador o pidiéndolo por los canales del capítulo XV.

Tecnología	Finalidad	Quién la opera	Requiere aceptación	Duración
Cookie de sesión y de protección de formularios	Mantener la sesión y evitar envíos fraudulentos	Partido	No	Sesión
Cookie de	Recordar la decisión	Partido	No	Doce (12)

PARTIDO REPUBLICANO

Tecnología	Finalidad	Quién la opera	Requiere aceptación	Duración
preferencias de consentimiento	del visitante y la versión del aviso			meses
Dispositivo de confianza	Evitar pedir la contraseña en un equipo que el usuario marcó como propio	Partido	La activa el usuario	Treinta (30) días
Almacenamiento local	Recordar avisos ya vistos y preferencias de la aplicación instalable	Partido	No	Hasta que el usuario lo borre
Verificación de formularios y huella del dispositivo	Prevenir registros y envíos automatizados	Partido	No; se informa en el formulario	Noventa (90) días
Medición de permanencia	Registrar la página visitada y el tiempo de permanencia, para conocer la carga del sitio, detectar fallos y elaborar estadísticas agregadas	Partido	No	Doce (12) meses; luego solo agregada
Medición de interacción	Registrar eventos de navegación, como el avance de lectura de una página	Partido	Sí	Doce (12) meses; luego solo agregada
Analítica web	Medir visitas y rendimiento	Cloudflare, Inc.	Sí	Según el proveedor, sin perfiles individuales
Estimación de municipio por IP	Mostrar contenido del territorio	Partido	Sí	No se almacena

Tecnología	Finalidad	Quién la opera	Requiere aceptación	Duración
Red de distribución y protección del sitio	Seguridad, disponibilidad y ocultamiento de correos frente a robots	Cloudflare, Inc.	No	Sesión
Biblioteca de código	Cargar componentes de algunas páginas (registro, ingreso y herramientas económicas)	jsDelivr	No	No almacena datos; recibe la dirección IP del visitante

13.2. **Límite de uso de las mediciones.** La medición de permanencia e interacción no se usa para evaluar, clasificar ni sancionar a militantes o simpatizantes, ni para decidir sobre candidaturas, avales o cargos, ni para elaborar perfiles políticos.

13.3. **Recursos de terceros.** Fuera de los relacionados en la tabla anterior y en el capítulo XVII, el sitio no carga recursos desde servidores de terceros. **El nombre de un titular nunca se envía a servicios externos**: cuando un usuario no tiene fotografía, su imagen se compone únicamente con sus iniciales.

13.4. **Ubicación aproximada.** Si el visitante lo acepta y no ha indicado su municipio, el sitio lo estima a partir de la dirección IP (fuente: DB-IP, licencia CC BY 4.0). La estimación no se guarda asociada a la persona, no se comparte y no se aplica en el modo anónimo de PQRSD ni en el Botón Rosa.

XIV. Derechos del titular

El titular tiene derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando no se requiera.
3. Ser informado, previa solicitud, del uso dado a sus datos, de su fuente y de quién ha accedido a ellos.

PARTIDO REPUBLICANO

4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la Ley 1581 de 2012, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Partido.
5. Revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos, en los términos del numeral 6.7.
6. Acceder gratuitamente a sus datos al menos una vez cada mes calendario y cada vez que esta Política tenga modificaciones sustanciales.
7. Obtener copia de esta Política y del aviso de privacidad.
8. Conocer los criterios de segmentación, las fuentes y la lógica usados cuando sus datos sirvieron para dirigirle comunicaciones políticas o electorales, y si intervino inteligencia artificial.
9. Dejar de recibir comunicaciones políticas o electorales con un solo clic o una sola palabra de respuesta.
10. Oponerse a la elaboración de perfiles y pedir que una persona revise cualquier resultado obtenido con inteligencia artificial que lo afecte.
11. Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de menores de edad.
12. Los demás que le reconozcan la Constitución y la ley.

Equivalencia en facilidad. Conforme a la instrucción 9 de la Circular Externa SIC 002 de 2026, actualizar, rectificar o suprimir los datos y revocar la autorización es tan sencillo y ágil como entregarlos: lo que se dio en línea se retira en línea, sin firma y sin soportes. Quien tiene cuenta puede suprimirla desde su panel sin diligenciar formulario alguno. La desafiliación formal del militante se tramita con el formulario del sitio, que genera la carta que la ley exige radicar, o con un mensaje al correo de datos personales desde la dirección registrada; el Partido no la condiciona a datos distintos de los necesarios para identificar al solicitante.

Legitimación. Pueden ejercer estos derechos el titular, sus causahabientes, su representante o apoderado, y quien actúe por estipulación a favor de otro. Los derechos de los menores de edad los ejercen sus representantes (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.4.1).

XV. Procedimiento para ejercer los derechos

15.1. **Canales.**

PARTIDO REPUBLICANO

Canal	Cómo
Panel de usuario	Quien tiene cuenta puede ver, corregir y descargar sus datos, cambiar la visibilidad de su perfil, retirar cada autorización de forma independiente y eliminar su cuenta. Eliminar la cuenta suprime los datos de simpatizante y de Jóvenes; los de afiliación formal se suprimen al tramitar la desafiliación, salvo lo que el Partido deba conservar por ley
PQRSD en línea	www.partidorepublicano.co/pqrs. Las consultas se radican como «Petición» y los reclamos (corrección, actualización, supresión, revocatoria o retiro de contenido) como «Reclamo», indicando en el asunto «Habeas data». El Partido las identifica y tramita como tales aunque el solicitante no use esas palabras
Correo electrónico	info@partidorepublicano.co
Físico	Carrera 35A No. 49-55, oficinas 419-420, Centro Comercial Cabecera IV Etapa, Bucaramanga

15.2. **Contenido de la solicitud.** Nombre e identificación del titular o de quien lo representa, un medio de contacto, el derecho que ejerce y, en los reclamos, los hechos que lo motivan. Los soportes son opcionales. El Partido verifica la identidad por el correo o el celular registrados y no exige más datos de los necesarios para ello.

15.3. **Consultas.** Se responden en máximo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de recibo. Si no es posible, se informa al interesado el motivo y la fecha de respuesta, que no supera los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (Ley 1581 de 2012, artículo 14).

15.4. **Reclamos.** Si el reclamo está incompleto, se requiere al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo para que lo complete; transcurridos dos (2) meses sin que lo haga, se entiende desistido. Recibido completo, en máximo dos (2) días hábiles se incluye en la base de datos la leyenda «reclamo en trámite» y su motivo, que se mantiene hasta que se decida. Se resuelve en máximo quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su recibo; si no es posible, se informa el motivo y la nueva fecha, que no supera los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Si quien lo recibe no es competente, lo traslada en máximo dos (2) días hábiles e informa al interesado (Ley 1581 de 2012, artículo 15).

15.5. **Supresión.** Decidida la supresión, el Partido elimina los datos de sus bases activas y de las de sus encargados, y los excluye de las copias de seguridad en su siguiente ciclo de rotación. Conserva únicamente la constancia de la solicitud y de su atención.

15.6. **Prevalencia de plazos.** Las solicitudes de habeas data se tramitan con los plazos de la Ley 1581 de 2012, cualquiera sea el canal por el que lleguen. El acuse de recibo indica el plazo aplicable.

15.7. **Requisito de procedibilidad.** El titular o causahabiente solo puede elevar queja ante la SIC una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Partido (Ley 1581 de 2012, artículo 16).

15.8. **Registro.** El Oficial de Protección de Datos Personales responde las solicitudes y lleva el registro de cada una, su fecha, su trámite y su respuesta.

XVI. Seguridad de la información

16.1. **Medidas.** El Partido aplica medidas proporcionales a la sensibilidad de los datos y a los riesgos identificados:

- **Técnicas:** cifrado en tránsito y cifrado en reposo del número de documento, el celular, la firma y las contraseñas; repositorio privado, sin acceso desde internet, para imágenes de documentos y formatos de afiliación; control de acceso por roles con registro de cada consulta; verificación propia de formularios contra envíos automatizados; copias de seguridad cifradas; autenticación de dos factores para los roles administrativos y para voceros con acceso a datos; pruebas periódicas de seguridad y de control de acceso.
- **Organizacionales:** roles y responsabilidades definidos; procedimiento de gestión de incidentes; evaluación anual de riesgos; estudio de impacto de privacidad antes de cada funcionalidad nueva; revisión semestral de accesos y retiro inmediato al terminar la función.
- **Administrativas:** capacitación anual a quienes tratan datos; compromisos de confidencialidad firmados por trabajadores, contratistas, voceros, coordinadores, voluntarios y encargados; control de acceso a archivos físicos.

16.2. **Incidentes de seguridad.** Ante una violación de los códigos de seguridad o un riesgo en la administración de la información, el Partido lo contiene, lo documenta, evalúa el riesgo para los titulares y lo reporta a la SIC dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes al momento en que se detecte y sea puesto en conocimiento del Oficial de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, artículo 17, literal n; Circular Única de la SIC, Título V). Si existe riesgo para los derechos de los titulares, se les informa sin dilación qué ocurrió, qué datos se afectaron y qué medidas pueden tomar. Los encargados deben avisar al Partido de todo incidente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su detección.

XVII. Transferencia y transmisión de datos personales

17.1. **Reglas generales.** El Partido comunica datos a terceros solo cuando: (a) el titular lo autorizó de forma previa, expresa y separada para ese destinatario y ese fin; (b) lo exige una obligación legal; (c) lo ordena una autoridad judicial o administrativa competente; o (d) un encargado los trata por cuenta del Partido bajo contrato. Los datos sensibles y los de menores de edad exigen siempre autorización explícita y separada, salvo mandato legal.

17.2. **Acceso interno.** Los directivos, voceros, coordinadores y colaboradores del Partido no son terceros cuando acceden a los datos en ejercicio de una función asignada, por los sistemas del Partido, con el mínimo privilegio necesario y bajo compromiso de confidencialidad. Les está prohibido extraer, copiar o usar los datos para fines personales, comerciales o de campañas propias. El incumplimiento constituye falta conforme a los Estatutos y al Código de Ética, sin perjuicio de las responsabilidades legales.

17.3. **Encargados y proveedores tecnológicos.**

Con cada encargado el Partido suscribe un contrato de transmisión que fija el alcance del tratamiento, las actividades que realiza por cuenta del Partido, y sus obligaciones de tratar los datos conforme a esta Política, guardar confidencialidad, proteger la seguridad de las bases de datos, no usar los datos para fines propios, avisar de los incidentes y devolver o suprimir los datos al terminar el servicio (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.5.2).

17.4. **Envío internacional.** La transferencia internacional solo procede a países con nivel adecuado de protección según los estándares fijados por la SIC en el Título V de su Circular Única, o cuando se configure una de las excepciones del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, entre ellas la autorización expresa e inequívoca del titular. La transmisión internacional a encargados se ampara en el contrato del numeral anterior.

17.5. **Equipo de Soy Jóvenes Cabal.** Soy Jóvenes Cabal no tiene personería jurídica propia y actúa por medio de un joven vocero designado por la Coordinación Nacional de

Juventudes del Partido. El acceso del vocero se trata como una transmisión a un encargado persona natural: el Partido suscribe con el vocero vigente un contrato que fija la finalidad única (vincular y convocar a quienes lo autoricen), la prohibición de usar o compartir los datos para otro fin, la confidencialidad y la devolución o supresión de los datos al terminar su función. El contrato se renueva o termina con cada designación. Solo si el titular marca voluntariamente la opción correspondiente, el vocero y el equipo que este coordina, bajo el mismo compromiso, acceden a su nombre, contacto, municipio y edad. Si el titular es menor de edad, se requiere además la autorización separada de su representante legal. El titular puede retirar esta autorización en cualquier momento sin que afecte su vínculo con el Partido.

17.6. **Transferencia a candidatos, partidos y aliados.** Solo con autorización previa, expresa y separada del titular para un destinatario identificado por su nombre, y bajo un contrato que obligue al destinatario a respetar las mismas finalidades y el mismo nivel de protección. El literal c) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 no ampara estas entregas. Los candidatos avalados que accedan a datos del Partido para una campaña lo hacen por los sistemas del Partido, bajo las reglas del numeral 17.2, y no reciben copia de las bases.

17.7. **Acceso de organizadores a inscripciones.** Las respuestas de un formulario o evento solo las conoce el equipo que lo gestiona, las vocerías del territorio respectivo y los terceros que el propio formulario haya nombrado en su aviso.

XVIII. Responsabilidad demostrada

El Partido mantiene un programa integral de gestión de datos personales (Decreto 1074 de 2015, artículos 2.2.2.25.6.1 y 2.2.2.25.6.2), a cargo del Oficial de Protección de Datos Personales y bajo la responsabilidad de sus administradores en los términos de la Circular Externa SIC 003 de 2024, que incluye:

1. Inventario de bases de datos y de tratamientos, actualizado al menos una vez al año.
2. Verificación anual de la obligación de inscribir las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos, y su inscripción y actualización cuando proceda.
3. Matriz de riesgos y estudios de impacto de privacidad.
4. Contratos de transmisión y de transferencia, y compromisos de confidencialidad.
5. Registro de autorizaciones y de sus revocatorias, con el texto y la versión aceptados.

6. Registro de solicitudes de los titulares y de su respuesta.
7. Registro de incidentes de seguridad y de su reporte.
8. Plan de capacitación.
9. Auditoría anual de esta Política, que contrasta lo declarado con el funcionamiento real del sitio y de cada canal.
10. Revisión previa, por el Oficial, de toda funcionalidad o formulario nuevo antes de su publicación.

XIX. Conservación de los datos

Los datos se conservan solo por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad que justificó su tratamiento, y por el que exijan las normas aplicables. Vencido el plazo se suprimen o anonimizan (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.2.8).

Datos	Plazo de conservación
Cuenta de simpatizante o de Jóvenes	Mientras la cuenta esté activa; se suprime dentro de los treinta (30) días siguientes a su eliminación
Cuentas inactivas	Tras veinticuatro (24) meses sin actividad se avisa al titular y, sin respuesta en treinta (30) días, se suprimen
Registro de afiliados y formato de afiliación	Mientras dure la afiliación y, después, por el término que exijan las normas electorales
Prueba de las autorizaciones	Mientras dure el tratamiento y cinco (5) años más
Huella del dispositivo	Noventa (90) días
Conversaciones con el asistente «Libertad»	Treinta (30) días
Mensajes privados	Mientras la cuenta esté activa; treinta (30) días tras su eliminación
Postulaciones no aceptadas	Seis (6) meses
PQRSD y solicitudes de habeas data	Cinco (5) años desde su cierre
Casos del Botón Rosa	Dos (2) años desde el cierre del caso
Datos de donantes, compradores,	El término que exijan las normas contables,

Datos	Plazo de conservación
trabajadores y contratistas	tributarias, laborales y electorales
Métricas de actividad	Doce (12) meses; luego solo agregadas
Histórico del ranking	Doce (12) meses, de forma agregada

Las bases de datos del Partido tienen vigencia mientras subsistan su personería jurídica y las finalidades descritas en esta Política.

XX. Cambios en la Política

El Partido puede modificar esta Política para atender cambios legales, instrucciones de la SIC, nuevos servicios o nuevas finalidades. Toda versión se adopta por resolución del Secretario General y se publica en www.partidorepublicano.co con su número de versión y fecha; las versiones anteriores permanecen disponibles para consulta.

Cuando el cambio sea sustancial, por referirse a la identificación del responsable o a la finalidad del tratamiento, el Partido lo comunica a los titulares antes de aplicarlo o, a más tardar, al momento de implementarlo, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, mediante aviso visible en el sitio y correo electrónico. Cuando el cambio se refiera a la finalidad, el Partido obtiene una nueva autorización del titular (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.25.2.2).

XXI. Vigencia

Esta Política rige desde su adopción por la Resolución No. 030 del 11 de noviembre de 2026, sustituye integralmente la adoptada por la Resolución No. 027 del 20 de marzo de 2026 y se divulga en www.partidorepublicano.co y en los canales institucionales. Las autorizaciones otorgadas antes de su vigencia conservan sus efectos únicamente para las finalidades que se informaron al obtenerlas, sin perjuicio del capítulo XXII.

XXII. Disposiciones transitorias

22.1. **Cuentas existentes.** Quienes ya tenían cuenta al entrar en vigencia esta Política verán, en su primer inicio de sesión, un aviso que les informa los cambios y les pide elegir de forma expresa si su perfil será público o privado, en los términos del numeral 9.3. Mientras no elijan, y en todo caso transcurridos treinta (30) días desde la vigencia, su perfil permanece privado.

22.2. **Adolescentes.** Desde la vigencia de esta Política, los perfiles de usuarios de 14 a 17 años pasan a privados sin necesidad de solicitud. Sus publicaciones anteriores en el Foro Ciudadano se mantienen visibles solo si su representante legal otorga la autorización del numeral 6 del capítulo XI dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia; vencido el plazo sin respuesta, se ocultan.

22.3. **Voceros en ejercicio.** El Partido recaba de cada vocero y dignatario en ejercicio la aceptación del literal H del Anexo dentro de los treinta (30) días siguientes a la vigencia. Vencido el plazo sin aceptación, sus datos se retiran del directorio.

PARTIDO REPUBLICANO

Anexo. Textos de autorización y avisos de privacidad

Estos textos hacen parte de la Política. Cualquier cambio en ellos genera una nueva versión, que se registra con cada aceptación.

A. Aviso de privacidad (pie de todos los formularios)

> El Partido Republicano (NIT 901.621.722-2, Carrera 35A No. 49-55, oficinas 419-420, Bucaramanga, info@partidorepublicano.co) es responsable del tratamiento de tus datos. Los usaremos solo para las finalidades que te informamos en este formulario. Puedes conocer, actualizar, rectificar y suprimir tus datos y revocar tu autorización desde tu panel o en www.partidorepublicano.co/pqrs. No estás obligado a responder preguntas sobre datos sensibles. Política completa: www.partidorepublicano.co/privacidad/politica.

B. Registro como simpatizante o militante

Casillas obligatorias, no premarcadas:

1. ☐ Acepto ser registrado(a) como simpatizante o militante del Partido Republicano conforme a los Estatutos. **Entiendo que este dato revela mi orientación política, que es un dato sensible y que no estoy obligado(a) a autorizar su tratamiento; lo autorizo de forma explícita para mi vinculación al Partido.** [Solo militantes: Autorizo también el tratamiento de la imagen de mi documento y de mi firma para tramitar mi afiliación y reportarla al Consejo Nacional Electoral.]
2. ☐ Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos, que he leído, para crear mi cuenta, recibir información y convocatorias del Partido y las demás finalidades allí descritas.
3. ☐ He leído y acepto los Términos y Condiciones.

Elección obligatoria de visibilidad, sin opción premarcada:

- ○ **Perfil privado.** Solo el Partido verá mis datos.
- ○ **Perfil público.** Autorizo de forma explícita que cualquier persona en internet, sin necesidad de cuenta, vea mi nombre, mi foto, mi municipio, mis publicaciones y mi

número de referidos. Entiendo que así se hace público mi vínculo político y que puedo volver a privado cuando quiera.

Avisos en el formulario: *Para registrarte debes tener 14 años o más. Durante el registro calculamos una huella técnica de tu dispositivo solo para evitar registros automáticos; la borramos a los 90 días. Si llegaste con el código de otra persona, ella sabrá que te registraste y verá tu nombre, foto, usuario y municipio.* Bajo «Cuéntanos sobre ti»: *Es opcional. No incluyas datos de salud, religión, etnia, vida sexual ni de otras personas.*

Opcional, en el formulario de Jóvenes Republicanos: ☐ Sí, quiero ser parte de Soy Jóvenes Cabal y autorizo que mis datos de nombre, contacto, municipio y edad se compartan con su equipo, coordinado por el vocero que designa el Partido.

B-1. Aviso a usuarios ya registrados (primer inicio de sesión)

Actualizamos nuestra Política de Tratamiento de Datos. Hasta que elijas, tu perfil es privado. ¿Cómo quieres que sea? ○ Privado: solo el Partido verá mis datos. ○ Público: autorizo de forma explícita que cualquier persona en internet, sin necesidad de cuenta, vea mi nombre, mi foto, mi municipio, mis publicaciones y mi número de referidos. Entiendo que así se hace público mi vínculo político y que puedo volver a privado cuando quiera.

C. Autorización del representante legal de un adolescente (14 a 17 años)

Yo, [nombre], identificado(a) con [documento], en calidad de padre, madre o representante legal de [nombre del adolescente], declaro que he escuchado su deseo de vincularse al Partido Republicano como simpatizante o integrante de Jóvenes Republicanos y que considero que ello responde a su interés superior. **Autorizo al Partido Republicano a tratar los datos personales de mi representado(a)** (identificación, contacto, municipio, fecha de nacimiento, género, institución educativa y ocupación) y el dato sensible de su afinidad política, únicamente para esa vinculación, conforme al capítulo XI de la Política de Tratamiento de Datos, que he leído. Entiendo que su perfil será siempre privado, que no recibirá propaganda electoral, que no estoy obligado(a) a autorizar el tratamiento de datos sensibles y que puedo retirar esta autorización en cualquier momento.

Opcionales, separadas y no premarcadas:

PARTIDO
REPUBLICANO

- ☐ Autorizo que sus datos de nombre, contacto, municipio y edad se compartan con el equipo de Soy Jóvenes Cabal.
- ☐ **Autorizo que participe en el Foro Ciudadano.** Entiendo que cada publicación suya será visible en internet para cualquier persona, sin necesidad de cuenta, y mostrará su nombre, su municipio y la opinión política que exprese; que su perfil sigue siendo privado; y que él o yo podemos pedir el retiro de cualquier publicación en cualquier momento, sin requisitos.

D. PQRSD

☐ Autorizo al Partido Republicano a tratar mis datos para radicar, tramitar y responder esta solicitud. Si mi solicitud es de habeas data, sé que se responderá en los plazos de la Ley 1581 de 2012.

En modo anónimo no se muestra la casilla ni se piden datos personales.

E. Botón Rosa

☐ Autorizo de forma explícita al Partido Republicano a tratar mis datos, incluidos los datos sensibles que contengan mi relato y mis pruebas, únicamente para recibir atención, orientación y acompañamiento. Sé que no estoy obligada a suministrarlos, que solo accede el equipo de atención, que no se compartirán sin mi permiso salvo riesgo inminente para mi vida o deber legal, y que puedo pedir que se borren cuando quiera.

F. Formularios y eventos

1. ☐ Autorizo el tratamiento de mis datos para inscribirme en [actividad], recibir su confirmación y recordatorios, y que los conozcan quienes la organizan: [nombres].
2. ☐ (Opcional) Quiero que el Partido me invite a otras actividades y me contacte sobre temas electorales y de militancia. Puedo retirar este permiso cuando quiera.

G. Postulación a un equipo territorial

☐ Autorizo que mi nombre, celular, correo, ocupación, barrio y mis respuestas sean conocidos por la vocería y la coordinación del Partido en [municipio], solo para evaluar mi postulación y contactarme. Responder las preguntas es opcional.

PARTIDO REPUBLICANO

H. Aceptación de una vocería o dignidad

Acepto la designación como [cargo] y autorizo de forma explícita al Partido Republicano a publicar en su sitio web y canales oficiales mi nombre, mi cargo, mi territorio y mi fotografía mientras ejerza la vocería. Entiendo que así se hace público mi vínculo político. Me comprometo a guardar confidencialidad sobre los datos personales que conozca en ejercicio del cargo y a no extraerlos ni usarlos para fines distintos.

I. Estudio y unificación de datos del militante

☐ (Opcional) Autorizo al Partido Republicano a consultar información pública disponible en internet sobre mí, mediante Serper (búsqueda) y Google Gemini (inteligencia artificial), cuyos servidores están en Estados Unidos, y a unificarla en mi perfil de militante para fines de organización política. Sé que no se busca clasificar ni predecir mi orientación política, que los datos sensibles que aparezcan se descartan, que una persona revisa el resultado, que puedo conocer mi perfil y pedir su corrección o supresión, y que puedo negarme sin que ello afecte mi afiliación.

J. Asistente «Libertad» (aviso al abrirlo por primera vez)

Soy Libertad, el asistente del Partido Republicano. Lo que escribas lo procesa Google LLC en Estados Unidos para responderte; no le enviamos tu nombre, documento ni contacto. No incluyas datos sensibles ni de otras personas. Puedo equivocarme. Las conversaciones se borran a los 30 días.

K. Aviso de cookies

Usamos cookies propias necesarias para que el sitio funcione. Si aceptas, también mediremos tu navegación (medición propia y analítica de Cloudflare) y estimaremos tu municipio por tu conexión para mostrarte contenido de tu territorio. [Rechazar] [Aceptar] · Política de datos (Ley 1581 de 2012).